

trado el punto por discutido, se procedió á votar y fué desechado el proyecto por todos los votos menos dos.

Se levantó la sesión.

Por la redacción.—

M. ALVAREZ CALDERON.

14<sup>a</sup> Sesión del Martes 16 de Agosto  
de 1892

PRESIDENCIA DEL H. SR. CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Seuadores: Villanueva, Bambarén, Elguera, Zárate, Rosas, Chueca, Niño de Guzmán, Torrero, Pacheco, Recabarren, Vivanco, Morote, García, Dávila, Mujica, Ibarra, Castillo, Gálvez, Muñoz, Izaga, Cisneros, Quevedo, Canevaro Varela y Valle, Zapata, Seminario, León y León, Cazorla, Tovar, Ward, Jiménez, Cárdenas y Pinzás, Secretarios; fué leída y aprobada el acta anterior, con la rectificación del Señor Ward, que la aclaratoria que indicó se hiciera, fué sobre la fecha en que deben terminar las Municipalidades, que según la ley reformada, han de funcionar el primero de Abril.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Proyectos.

De los Señores Zárate y Elguera, autorizando al Ejecutivo para obtener de la Santa Sede la creación de la dignidad de Deán en la Iglesia Catedral de Chachapoyas, con la renta anual de S. 1,500, que consignará en el presupuesto respectivo.

A la Comisión de Justicia y Culto.

De los Señores Pacheco y Tovar, disponiendo que los Representantes á Congreso no puedan obtener ningún empleo, cargo ó beneficio retribuidos hasta ocho meses después del ejercicio de sus funciones, con las excepciones que en dicho proyecto se indican.

A la Comisión de Constitución.

Antes de pasar á la orden del día, el Señor Cárdenas pidió á S. E. autorizara á la Secretaría para oficiar á la Honorable Cámara de Diputados, recomendándole se ocupase de preferencia del proyecto sobre reforma del artículo 50 de la Constitución.

Así se dispuso.

El Señor Elguera indicó que en la última Legislatura la Comisión de Informaciones á la que se sometió el dictamen de la especial del Senado para el examen de la cuenta general de la

República por el año 90, no pudo emitir su informe, á consecuencia de la clausura del Congreso; y pidió se pasasen los antecedentes á la Comisión de ese nombre, recomendándole su preferente despacho.

Pidió también, Su Señoría, se oficiase al Señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir una razón por menorizada de los créditos contra el Fisco, por los años del 85 al 91, pagados en el presente año; y que manifieste, Su Señoría, si esos pagos se han hecho con ingresos de los años anteriores, y que si éstos no han alcanzado á cubrirlos, indique con qué fondos se han verificado y á qué partidas del presupuesto han sido cargadas.

Fueron atendidos por S. E. los pedidos de Su Señoría.

El Señor Mujica pidió que se oficiase al mismo Señor Ministro de Hacienda, con el fin de que remita copia de la razón de deudores, por alcance de cuentas y adelantos de sueldos que el Tribunal Mayor pasó á su Despacho, correspondiente todo á los años 85 y siguientes; y que indique á la vez, el Señor Ministro, quiénes, hasta la fecha, son deudores, y los que han satisfecho sus créditos.

Así se dispuso.

El Señor Izaga solicitó que se pasase nota á la Honorable Cámara de Diputados invitándola á reunirse en Congreso el día que tuviera á bien designar, para tratar de las insistencias del Senado en varios capítulos del proyecto sobre reforma de la ley Municipal, y ocuparse á la vez de sancionar la redacción de la ley sobre elección de un Vocal de la Excelentísima Corte Suprema.

S. E. indicó que en el oficio en que se comunicara á la Honorable Cámara de Diputados lo resuelto por el Senado sobre el proyecto reformatorio de la ley orgánica de Municipalidades, se le indicaría designara el día en que debiese tener lugar la reunión de las Cámaras para ocuparse de esas insistencias y demás asuntos pendientes de la sanción del Congreso.

El Señor Pinzás pidió se excitare el celo de las comisiones á quienes se habían pasado los expedientes iniciados por los Mineros de Sandia, y por los individuos del ejército de inválidos, respectivamente, para que emitiesen su dictamen sobre el particular; y á la vez pidió que con autorización de S. E. se oficiase á la Honorable Cámara de Diputados recomendándole el preferente Despacho del proyecto sobre creación de rentas para el servicio del Poder Judicial.

Así se ordenó.

## ORDEN DEL DÍA.

S. E. indicó que continuaba el debate del proyecto sobre supresión de Aportaderos Fiscales.

El Señor Izaga observó que habiéndose distribuido el número de El COMERCIO á última hora del día de hoy, en que se publicaban los documentos, no se había tenido el tiempo suficiente para estudiarlos. Por tal razón S. E. reservó el debate del proyecto para la próxima sesión.

Después de leerse el dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de la Excmo. Corte Suprema sobre reforma de varios artículos del Código de Enjuiciamientos, en materia civil, S. E. ordenó la publicación del expediente para ocuparse del asunto en la próxima sesión.

El Señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

## COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Guerra opina porque no aceptéis la renuncia que de la clase de General de Brigada, hace el Excmo. Señor Coronel Don Remigio Morales Bermúdez; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 11 de 1892.

*L. Montero—Juan Ibarra—Isaac Recabarren.*

Un sello de la Honorable Cámara de Diputados.

*Lima, Agosto 8 de 1892.*

Excmo. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En sesión del 6 del actual, la Cámara de Diputados acordó no aceptar la renuncia que, con fecha 26 de Octubre del próximo pasado año, hizo de la clase de General de Brigada, el Excmo. Señor Presidente de la República, Coronel Don Remigio Morales Bermúdez.

En consecuencia, y para la revisión correspondiente, me es honroso remitir á V. E. los documentos originales de la materia.

Dios guarde á V. E.

*Alejandro Arenas.*

Excmo. Señor Presidente del Congreso.

Hoy me ha sido entregada la resolución que ha expedido el Congreso y

promulgado V. E., confiriéndome la clase de General de Brigada.

Cumplo un deber satisfactorio al expresar mi agradecimiento á los Honorables Representantes, por el ascenso con que han querido favorecerme; pero paso por el sentimiento de declinar esta honrosa distinción, que considero inmerecida. Ella está reservada para las personas que, en el orden militar, han sobresalido por actos heroicos ó competencia profesional; y por mi parte, he cumplido escasamente, en favor de la República, las exigencias del deber. Si como Jefe del Estado he procedido bien, á juicio de los Representantes del pueblo, el premio de mi conducta, en este sentido, consistirá para mí en el afecto de mis conciudadanos.

Dígnese V. E. poner esta renuncia en conocimiento del Congreso, expresarle mi gratitud más cumplida, y aceptar personalmente mi distinguida consideración.

## REMIGIO MORALES BERMUDEZ.

Lima, Octubre 26 de 1892.

Se puso en debate el dictamen que antecede.

El Señor Bambarén.—Excmo. Señor: Yo creo que este dictamen debe volver á la Comisión para que nos diga las razones que tiene para oponerse á la renuncia que el Señor Morales Bermúdez hace de la clase de General á que lo ascendió la Legislatura pasada.

La renuncia está perfectamente fundada, y no sé por qué se ha de hacer á nadie, General por la fuerza.

Es preciso, pues, que diga la Comisión qué motivos tiene para oponerse, como lo hace, á la renuncia.

Por esto pido que este asunto vuelva á la Comisión, para que lo funde; por que según el Reglamento, los dictámenes deben ser razonados ó fundados.

El Señor Ibarra.—La Comisión ha opinado en el sentido que lo ha hecho por dos razones: primera, por que cuando el Congreso ascendió al Coronel Morales Bermúdez á la clase de General lo hizo espontáneamente, es decir, que esos votos no lo puede rechazar el individuo á quien favorecen; y en segundo lugar, por que la Comisión ha tenido en mérito las mismas razones que tuvo antes cuando dictaminó en favor de ese ascenso.

El Señor Candamo.—¿El Señor Bambarén, propone de una manera formal que este asunto vuelva á la Comisión?

El Señor Bambarén.—Sí, Excmo. Señor, porque ese dictamen está enteramente

mente descarnado: no dice las razones por las que la Comisión no acepta la renuncia.

Esta, como he dicho, está bien fundada, y es necesario que la Comisión destruya previamente esos fundamentos.

Por otra parte, ¿por qué hacer General á un ciudadano que no quiere serlo? Yo no creo que hay razón para esto; así como tampoco creo, que por que un ciudadano es Presidente de la República, se le deba hacer General por la fuerza. Y sobre todo, me parece que en las condiciones en que se encuentra el Erario Nacional, no es conveniente aumentar las cargas que sobre él pesan.

El Señor Morales Bermúdez se ha elevado á una gran altura rechazando ese asceuso, que indebidamente se le concedió. El Senado, pues, y todo el Poder Legislativo deben ponerse á la misma altura que él, aceptando la renuncia. Y si la Comisión no funda su dictamen, pido que se tengan en consideración las razones que indico.

Hecha la consulta por S. E., la Cámara la resolvió negativamente.

Continuó el debate.

El Señor Izaga.—Exmo. Señor: Voy á decir dos palabras que servirán, desde luego, como fundamento de mi voto.

Acaba de decir el Honorable Señor Bambarén, que no hay necesidad de hacer General al Señor Morales Bermúdez. Creo, por el contrario, Exmo. Señor, que hay necesidad de que el país haga justicia á todo ciudadano que lo merece. Creo que el actual Presidente de la República ha sido el único que desde que el Perú se emancipó, hasta nuestros días, ha hecho una verdad de la ley del presupuesto, y que cuando baje del mando, bajará pobre y tendrá que ir á la indefinida. No irá á mandar un cuerpo, porque se lo impedirá la altura del puesto que ha desempeñado. Bien sabemos, Señores, la condición de un indefinido; y el que el Coronel Morales Bermúdez haya renunciado el generalato, no es una razón para que el país no le manifieste su agradoceimiento considerándole en el presupuesto esa pequeña renta de que disfrutan los Generales.

Por estas razones, Exmo. Señor, estoy por que no se acepte la renuncia.

El Señor Jiménez.—Exmo. Señor: El año 87 ó 88 dió el Congreso el mal ejemplo, [lo digo juzgando sus actos con el mayor respeto,] de ascender al Señor General Cáceres. Me opuse entonces, porque me parecía indecoroso é inconveniente que se ascendiera al que en la actualidad era Presidente de la República; pero una vez que esto se

hizo, y que hoy se presenta la misma cuestión con relación al Señor Morales Bermúdez, no hay sino resolverla de una manera favorable. Ello es altamente inconveniente; pero una vez planteada la cuestión, creo que no debemos aceptar la renuncia del Coronel Morales Bermúdez.

El Señor Bambaren.—Creo, Exmo Señor, que no es racional que porque una vez se haya procedido mal se proceda así siempre. Por otra parte, antes de que el actual Presidente termine su período no se puede decir si ha procedido mal ó bien. Y en cuanto á lo que se refiere al Presupuesto, todos los que han oido al Honorable Señor Izaga se reirán de la manera como lo ha observado el Presidente de la República. Todos saben que no se ha cumplido el presupuesto; que no se sabe, con exactitud, donde van los dineros del Estado; ahora mismo hay multitud de individuos que ocupan puestos cuyos haberes están consignados en el Presupuesto y sin embargo, no se les paga esos sueldos. ¡Y esa es la manera de cumplir bien la ley del presupuesto?

¡Ahora mismo todo el país se queja de las malas autoridades que hacen gemir á los pueblos y odiar las instituciones patrias! Esa es una buena administración?

Por otra parte, yo he indicado algunas razones para estar en contra de este ascenso: he dicho que el Gobierno sostenía muy malas autoridades en toda la República, con raras excepciones; y también he recordado que el mandatario se había hecho sordo á los dictados de la opinión pública. Así ha procedido, por ejemplo, en la cuestión relativa á las fianzas de los agentes de aduana, en que todo el país ha estado en contra de lo resuelto por el Gobierno; así se ha procedido en la reforma de la Beneficencia; y del mismo modo, se ha faltado, también, á las leyes, sustrayendo los fondos que tenía la Escuela de Minas, que no podían aplicarse á otra cosa sino al objeto para que se crearan esas rentas. Todo eso es preciso que se tenga en consideración.

Cuando termine su período el actual Presidente, entonces se verá si realmente merece ó no ascenso; pero concederlo sólo por que se trata del Presidente de la República, es poco decoroso para el Cuerpo legislativo, y es hacer perder todo estímulo á los que quieran elevarse á ese rango por medio de grandes méritos.

El Señor Presidente.—Se va á votar.

El Señor Bambaren.—Como este asunto afecta las rentas públicas, pido que la votación sea nominal.

El Señor Presidente.—Se trata de una cuestión personal; así es que la votación se hará por balotas.

Cerrada la discusión se procedió á votar, y no habiendo resultado el número requerido por el reglamento para resolver la votación, quedó ésta para repetirse en la primera sesión.

Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Señor:

El proyecto presentado por el Honorable Señor Gálvez, para que se vote en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil soles (S.2,000), para construir dos puentes denominados «Lacho» y «Mashuaracra» necesarios é indispensables para el tráfico y comunicación del Departamento de Huancavelica con los de Ica, Ayacucho, Apurímac, Cuzco y Puno, y, que fueron destruidos por las fuertes lluvias del mes de Marzo último, merece toda la consideración que asunto de tanto interés reclama.

La Comisión de Obras Públicas reproduce en este dictamen las razones que en otros de igual naturaleza le han servido de fundamento, bastando simplemente el tener en cuenta la de que puentes y caminos que sirven de vía de comunicación para unir diversos Departamentos de la República, son obras de interés general, debiendo contribuirse á ellas con los fondos generales; por lo que debéis dar vuestra aprobación al referido proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Octubre 24 de 1891.

Rafael Villanueva.—Felipe Varela y Valle.

Se leyó igualmente el proyecto á que el dictamen se refiere.

El Congreso.

Considerando.

Que el año de 1889, con motivo de las fuertes lluvias del mes de Marzo, se cayeron en las goteras de Huancavelica, á distancia de cuatro leguas respectivamente, dos puentes de cal y piedra denominados «Lacho» y «Mashuaracra» necesarios é indispensables para el tráfico y comunicación con los Departamentos de Ica, Ayacucho, Apurímac, Cuzco, y Puno.

Y que la Municipalidad de Huancavelica, por la escasez probada de

sus fondos no puede reparar obras tan importantes.

Ha dado la ley siguiente:

Vótase, en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil soles (S.2,000) para cada uno, con el objeto de reconstruirse los dos puentes de «Lacho» y «Mashuaracra», sacándose en remate público.

Comuníquese &.

Lima, Octubre 2 de 1891.

José María Gálvez.

El señor Gálvez.—Excelentísimo señor: Este pedido, que he tenido el honor de hacer, es de lo más necesario y urgente. Si la Municipalidad de esa Provincia tuviese rentas, se habría atendido á esas imperiosas necesidades. Yo que desempeño la Alcaldía, he hecho cuanto he podido para conservar esos puentes, y hasta pidiendo limosna he podido hacer reparaciones en ellos, especialmente en el de Lacho, que quedó bien trabajado; pero vino una gran inundación y lo destruyó. Desde entonces no hay esperanza de que se componga. El otro puente de Mashuaracra, fué construido en la época del Gobierno español; con el trascurso del tiempo se destruyó completamente, y hoy se encuentra en el estado mas lamentable. Por esto suplico á la Honorable Cámara, que apruebe este proyecto para la reconstrucción de esos dos puentes; sólo se trata de una pequeña cantidad; y espero que las comunidades inmediatas contribuyan con su trabajo á la reparación.

Dado el punto por disentido, se procedió á votar y fué aprobado el dictamen.

Se dió lectura á los documentos que siguen.

El Congreso etc.

Teniendo en consideración que es necesario prestar á los Representantes de la Nación cuantas facilidades demanden para el mejor cumplimiento de la misión que desempeñan.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los Senadores y Diputados, aun durante el receso de las Cámaras, podrán pedir oficialmente los informes, datos y documentos que á juicio de ellos sean necesarios para el ejercicio de su cargo, á los Ministros.

rios, Prefecturas, Municipalidades y en general á todos los funcionarios públicos y oficinas del Estado; sin que bajo de ningún pretexto puedan eludir dicha solicitud.

Comuníquese etc.—Lima, Octubre 10 de 1891.—Hipólito Valdés.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el adjunto proyecto del Honorable Senador don Hipólito Valdés, en el que propone que los miembros del Poder Legislativo, aun durante el receso de las Cámaras puedan pedir, de todas las oficinas del Estado, documentos, datos e informes, para el mejor desempeño de su cargo.

Notoria es la importancia del indicado proyecto, por el que se trata de dar á los Representantes las facilidades necesarias para que los deliciados asuntos sometidos á la deliberación de las Cámaras se resuelvan con el mayor acierto posible, evitando á la vez el procedimiento moroso, de pedir informes ó datos al Gobierno, en la época de las funciones del Congreso; pero si dicho proyecto ofrece las ventajas que se expresan, también adolece del inconveniente de su demasiada generalidad; pues que, en algunos casos la publicidad de documentos, datos e informes, podrían ser perjudiciales á los intereses públicos, que es prudente prevenir.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el referido proyecto en la forma siguiente:

*El Congreso etc.*

Considerando:

Que es necesario prestar á los Representantes de la Nación, cuantas facilidades demanden para el mejor cumplimiento de la misión que desempeñan.

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Los Senadores y Diputados durante el receso de las Cámaras, podrán pedir oficialmente á los Ministerios, Prefecturas, Municipalidades y en general á todos los funcionarios públicos y oficinas del Estado, informes, datos y documentos que á juicio de ellos, sean necesarios para el ejercicio de su cargo; á excepción de los de carácter reservado, cuya publi-

cación pudiera comprometer los intereses nacionales, sin que fuera de este caso y bajo ningún pretexto, pueda eludirse el pedido.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Octubre 20 de 1891.

*Hipólito Valdés.—Lizandro Cazorla.—Fernando Morote.*

Se puso en discusión el anterior dictamen.

En discusión se procedió á votar, y no habiendo resultado número para resolver el acto, quedó para segunda votación.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen de la Comisión de Presupuesto, recaído en el proyecto del Ejecutivo venido en revisión.

#### COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley que le fué sometido por el Poder Ejecutivo, referente á que se consigne en los Presupuestos General y Departamental de Ancachas, las sumas de dos mil y cuatro mil soles, respectivamente, destinados á la construcción de una cárcel en la ciudad de Huaráz; y vuestra Comisión, haciendo suyos los conceptos emitidos por la Comisión de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto de la Cámara colegisladora, es de sentir que aprobéis el referido proyecto que os ha sido remitido para su revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Octubre 20 de 1891.

[Firmado]—Francisco de P. Muñoz—M. Adrián Ward—Celso Bambarén—Juan Revoredo—Agustín G. Ganoza.

#### PROYECTO.

*El Congreso.*

Considerando:

Que en la ciudad de Huaráz no existe un local con las debidas condiciones de seguridad para la detención de los reos, ha resuelto: que en el Presupuesto General se voten dos mil soles para la construcción de una cárcel; debiendo la Junta Departamental de Ancachas consignar en su respectivo presupuesto la suma de cuatro mil soles con el mismo objeto.

Lo comunicamos, etc.—Agosto 16 de 1892.

[Firmado]—Chávez

Se leyó igualmente los dictámenes que siguen:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

Señor:

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto General se vote S. 2,000 para la construcción de una cárcel en Huaráz, y que la Junta Departamental de Ancachas consigne en su presupuesto la suma de S. 4,000 para el mismo objeto, tiende á la satisfacción de una necesidad inaplazable; toda vez que la acción de la justicia en materia criminal no puede ser eficaz si no hay locales apropiados para que los detenidos y reos no burlen la acción de la ley.

En esta virtud, y teniendo el Presupuesto del Departamento de Ancachas superavit, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, os propone la siguiente conclusión:

Que apróbéis en sus dos partes el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión.—Lima, Septiembre 28 de 1891.

(Firmado)—W. Venegas—Demetrio S. Miranda—P. M. Rodríguez—Ezequiel Montoya.

COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo para que se vote dos mil soles en el Presupuesto General y cuatro mil en el del Departamento de Ancachas para la construcción de una cárcel en la ciudad de Huaraz, responde á una necesidad cuya urgencia no puede ponerse en duda, si se atiende á que la administración de justicia en materia criminal no puede ejercerse con eficacia si, como sucede actualmente en la referida circunscripción territorial, no se cuenta con un local apropiado para que los detenidos no burlen la acción de la ley, y para que los rematados cuya condena se refiera á las penas de cárcel, reclusión ó arresto, las cumplan hasta su terminación.

En consecuencia, os propone la siguiente conclusión:

Que apróbéis el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, Agosto 22 de 1891.

J. N. Eléspuru—Juan Zoilo Aragón—José de Lama—B. H. Morales—Martín Álvarez.

El señor Tovar.—Desearía saber si esos dos mil soles son votados de los fondos de la Junta Departamental, ó de las Rentas Generales.

El señor Secretario.—El proyecto se refiere á dos partidas: una de 4,000 soles que debe considerarse en el Presupuesto Departamental, y otra de 2,000 soles de los fondos generales.

El señor Presidente.—Este proyecto es remitido por el Ejecutivo al Congreso.

El señor Tovar.—Creo, Excmo. Señor, que esos dos mil soles que de las rentas fiscales se votan para esa cárcel son indebidamente; porque ningún Departamento puede exigir más subvención que la que tienen los demás. No me parece conveniente sancionar injusticias; y creo que sería injusto que se den á ciertos departamentos subvenciones que no tienen otros. Y por qué esas preferencias? Porque esos Departamentos no tienen el patriotismo de pagar sus contribuciones.

Yo creo, Excmo. Señor, que esta partida de dos mil soles debe ser desechada. Estamos observando que á muchos departamentos se les va dando subvenciones tan injustas que resienten el patriotismo de los demás.

Me parece que todos los departamentos pertenecen á la República, y desde que á unos se les exige que atiendan á sus obligaciones con sus propias rentas, me parece que también los otros deben hacer igual cosa.

Por estas razones estoy en contra del proyecto en la parte que se refiere á los dos mil soles.

El señor Bambarén.—Excmo. Señor: Ese Departamento es muy pobre, no puede por sí mismo hacer ese gasto; y es indispensable que el Estado haga algo á ese respecto; porque no hay allí un lugar de detención. No se exige el todo, sino una pequeña parte para ese gasto. Es el único departamento al que no se le da nada; todos los demás tienen cantidades que el Estado asigna para obras públicas. Así es que suplico á mis Honorables compañeros tengan la bondad de conceder este pedido. Tal vez no se lleve á cabo en la práctica; pero será un consuelo para el Departamento.

El señor García.—Desearía, Excmo. Señor, que se trajera á la vista el Presupuesto Departamental de Ancachas para saber á cuánto ascienden sus rendimientos, sus contribuciones, y si tiene como cubrir ese gasto.

El señor Presidente.—La Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados á quien también pasó este asunto, dice lo siguiente: [leyó]

El señor *Bambarén*.—Téngase presente que se trata de un proyecto del Ejecutivo, no es proyecto de un Representante.

El Gobierno ha palpado la gran necesidad que hay de hacer esa cárcel.

El Señor *García J. G.*.—Exmo. Señor: Se dice, y con razon, que la mayor parte de estas partidas son inconvenientes; porque en la práctica nunca se llevan á cabo.

Por ejemplo, lo que ha dicho el Honorable Señor Tovar, sucede en Cajamarca. A este Departamento le debe la Caja Fiscal más de sesenta mil soles, y no hay medio de conseguir que se le pague; y lo extraño es que por esta razón no se pide nada para ese Departamento, que paga perfectamente sus contribuciones.

Yo entiendo que en el Departamento de Ancash no se cobran las contribuciones y que hay ciertos gastos, como el de la cárcel que deben verificarlo las Juntas Departamentales. No me opongo á nada; soy liberal en conceder todo lo que piden los Departamentos; pero por las ideas que acaba de expresar el Honorable Señor Tovar y por vía de ilustración, para saber si en ese Departamento se cobraban las contribuciones, es que he pedido lectura de su presupuesto, á fin de conocer si sus rentas podían cubrir el importe de la cárcel. Requito que no me opongo á ese proyecto; pero como tengo que pedir que el Estado pague lo que debe á Cajamarca, temo que cuando llegue el caso se diga que es demasiado, y que no se debe pagar.

El Señor *Presidente*.—El Departamento de Ancash tiene un superávit de veintidos mil soles; pero en el presupuesto último del año pasado se han consignado varios gastos, entre estos en el ramo de Beneficencia se destinan para la refección del local, dos mil soles, y para la construcción del Hospital de Belén dos mil cuatrocientos soles.

El Señor *Tovar*: Pido que el proyecto se vote por partes, Exmo. Señor.

El Señor *Presidente*.—El Ejecutivo mandó este proyecto. En él se consignan primero los dos mil soles que debe abonar el fisco; y si se suprime estos dos mil soles, ya no hay partida á que se deba agregar los cuatro mil restantes.

El Señor *Tovar*.—Exmo. Señor: Si yo tuviera la seguridad de que se habían de pagar las cantidades que anualmente se debe á los Departamentos, para que puedan atender á los gastos que demanda la instrucción primaria y á la fundación de las es-

cuelas mandadas establecer por el Congreso, tal vez estaría en favor del proyecto en debate. Pero veo, con sentimiento, que desde hace dos años no se ha pagado un solo centavo para el sostenimiento de la instrucción primaria, que es lo más importante para el país, y sin embargo, vamos á votar estos seis mil soles para la construcción de una cárcel que se pueda hacer con dos mil.

Sigamos el gran principio de Franklin: tengamos cuidado con los centavos, que los pesos se cuidan por sí solos. No votemos imprudentemente dos mil soles hoy, mañana cuatro mil y después veinte mil. Es preciso que nos resolvamos todos, que se resuelvan las Cámaras y hasta el mismo Gobierno á no ser tan generosos con las rentas del país.

Si no se puede hacer esa cárcel con seis mil soles, que se haga con cuatro. No se necesitan, más que buenas puertas y paredes fuertes, y nada más. Yo podría hacer esa cárcel con cuatro mil soles.

Estoy, pues, en contra por el gran principio de economía de Franklin que ya he citado: tengamos cuidado con los centavos, que los pesos se cuidan por sí mismos.

Declaro, que estaré en contra de todo gasto que se saque de las rentas generales que no sean de urgente necesidad.

El Señor *García J. G.*.—Si S. E. me permite, voy á decir dos palabras.

El año pasado se votaron mil soles para cubrir gastos urgentísimos de la Provincia de Celendín, donde hubo un gran aguacero que destruyó muchos edificios públicos. No se ha conseguido que la Tesorería General dé un sólo centavo de los mil soles. Digo esto sólo para que se tenga como precedente; debo añadir, sin embargo, que soy partidario de dar el dinero para esta cárcel, porque las cárceles son tan útiles como los colegios. No me opongo á que se apruebe este artículo, y no creo que sea necesario tampoco que se divida sino que se vote íntegro.

El Señor *Izaga*.—Exmo. Señor: Creo también que son muy necesarias las cárceles; y que una cárcel de capital de Departamento debe reunir ciertas condiciones especiales: que esté dividida en Departamentos, y que estén separadas las personas condenadas de los reos presuntos, á fin de que en la instructiva pueda tomarse el hilo para descubrir los delitos. Cuando esto no sucede, cuando en una cárcel los presuntos reos se mezclan con los condenados, éstos los instruyen res-

pecto de lo que deben contestar, y los desmoralizan. Una cárcel Departamental debe reunir ciertas condiciones. Estoy, pues, porque se den los dos mil soles, más los cuatro mil que se votan en el presupuesto departamental.

Se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar fué aprobado por todos los votos menos tres.

Después de la cual, S.E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

◆◆◆

15<sup>a</sup> Sesión del Miércoles 17 de Agosto de 1892.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Villanueva, Bambarén, Elguera, Zárate, Rosas, Chueca, N. de Guzmán, Torrico, Pacheco, Recabárren, Vivanco, Morote, García, Dávila, Mujica, Ibarra, La Torre, Castillo, Cábez, Arana, Muñoz, Olavegoya, Izaga, Ganoza, Cisneros, Quevedo, Canevaro, Valera y Valle, Zapata, Seminario, Leon y Leon, Cazorla, Tovar, Ward, Jiménez, Cárdenas y Pinzás, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Hacienda, remitiendo un ejemplar de la Memoria de los ramos de su Despacho.

Del mismo Señor Ministro, enviando 60 ejemplares del documento anterior para su distribución entre los Honorables Señores Senadores.

Al archivo, acusando recibo de dichos oficios.

Del mismo Señor Ministro, recomendando la pronta revisión del proyecto sobre aumento de plazas en la Sección de Aduanas y Estadística Comercial.

A la Comisión que conoce del asunto.

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, trascreibiendo la nota que el Plenipotenciario de España ha pasado á su despacho, con el objeto de establecer un canje de documentos públicos parlamentarios, propuesto por el Senado de esa Nación.

A la Comisión de Policía.

Del Señor Vizcarra, Senador por el Cuzco, comunicando que por motivos

de salud no asistirá hasta dentro de ocho días más.

Al archivo.

Del Señor General Canevaro, Senador por Lima, solicitando permiso para aceptar y usar la condecoración que el rey de Italia le ha conferido.

A la Comisión de Constitución.

Solicitudes.

De Don Pedro Paz Soldán y Unáñue, pidiendo se le acuerde una subvención para continuar la publicación de las dos obras que indica.

A la Comisión de Premios.

Antes de la orden del día, el Señor Bambarén pidió que por haber transcurrido más del tiempo que el reglamento acuerda á las Comisiones para dictaminar sobre los asuntos á ellas sometidos, se pusiese en debate el proyecto que hacía mucho días tenía presentado sobre empleados titulares.

El Señor Izaga, Presidente de la Comisión que entiende en el proyecto, expuso las razones por qué aun no se había dictaminado acerca de él; y en vista de ellas, el Señor Bambarén no insistió en su solicitud.

ORDEN DEL DÍA

El Señor Senador por Huancavelica, Doctor Arana, prestó el juramento de ley y quedó incorporado á la Cámara.

Se procedió á la segunda votación prescrita por el reglamento, del dictamen de la Comisión Principal de Guerra, sobre la renuncia que del ascenso á la clase de General de Brigada, hace S. E. el Presidente de la República, Coronel Don Remigio Morales Bermúdez.

Dice así el dictamen:

«Vuestra Comisión Principal de Guerra, opina porque no aceptéis la renuncia que de la clase de General de Brigada hace el Excmo. Señor Coronel Don Remigio Morales Bermúdez, salvo mejor acuerdo.

Fué aprobado por 24 balotas contra 12.

Se procedió á la segunda votación del dictamen de la Comisión de Gobierno, en el proyecto del Señor Valdez, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo único.—Los Senadores y Diputados durante el receso de las Cámaras podrán pedir oficialmente á los Ministerios, Prefecturas, Municipalidades y en general á todos los funcionarios públicos y oficinas del Estado, informes, datos y documentos que, á juicio de ellos, sean necesarios para el ejercicio de su cargo, á excepción del carácter reservado, cuya publicidad